

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal M. 2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Tléfs.: Administración, 2737630. Talleres, 2733836. Apartado 937.—Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: De nueve y media a una y media.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 90 pesetas; semestre, 180, y un año, 360.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 105 pesetas; semestre, 210, y un año, 390.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, doce pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del timbre.

Número de 4 págs., 1,50 ptas.; número de 8 páginas, 2,50 ptas., y número de 12 págs., 3 ptas.

Núm.º atrasado: recargo de 0,50 ptas. por ejemplar.

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

Ministerio de la Gobernación

DECRETO 2.746/1963, de 17 de octubre,

sobre aplicación a las Corporaciones

Locales de los 1.162 y 1.631/1963, relativa a compensaciones a los contratistas de determinadas obras.

Por Decreto de veinticinco de febrero de mil novecientos cincuenta y cinco se suspendió la aplicación del apartado e) del artículo cincuenta y siete del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de nueve de enero de mil novecientos cincuenta y tres en lo referente a la revisión de precios por sus aumentos de jornales y materiales.

Tal Decreto se dictó manteniendo el debido paralelismo entre el régimen jurídico de la contratación administrativa en la esfera central con el de la Administración Local, y de conformidad con el Decreto de trece de enero de mil novecientos cincuenta y cinco, que suspendió la aplicación de la ley de Revisión de Precios de diecisiete de julio de mil novecientos cuarenta y cinco.

Prevista en el último Decreto citado la posibilidad de que, ante alteraciones de entidad suficiente, el Gobierno podría acordar las legítimas compensaciones por razón de contratos de obras, y aprobada por Decreto mil ciento sesenta y dos mil novecientos sesenta y tres, de veintidós de mayo—rectificado por el Decreto mil seiscientos treinta y uno/mil novecientos sesenta y tres, de once de julio—, la autorización a los Departamentos ministeriales para establecer una actualización de precios, el mismo fundamento de procurar un idéntico régimen jurídico en las contrataciones de obras hace de ambas esferas administrativas necesario extender tal autorización a los contratos de las Corporaciones Locales, como ya se hizo también en mil novecientos cincuenta y siete por Decreto de veintidós de febrero y Orden de diecisiete de julio de dicho año.

En su virtud, a propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día once de octubre de mil novecientos sesenta y tres,

DISPONGO:

Artículo primero. — Se autoriza a las Corporaciones Locales para acordar por una sola vez, a título de compensación y a petición de los Contratistas interesados, la actualización de los precios de las obras licitadas antes de uno de enero de mil novecientos sesenta y tres y por la parte en que se encontraren pendientes de ejecución en dicha fecha.

En los casos de conciertos directos equi-

valdrá a la fecha de licitación aquella en que fuera presentada a la Corporación la proposición que resultó aceptada.

Artículo segundo.—Para que los Contratistas puedan solicitar de las Corporaciones Locales la compensación a que se refiere el artículo anterior, deberán haber cumplido estrictamente los plazos contractuales fijados para la totalidad o parte de las obras. Solamente en el caso de que la Corporación hubiere concedido por acuerdo o resolución expresa prórrogas por causas no imputables al Contratista, podrá acordarse la actualización de precios de obras cuya ejecución debió concluir con anterioridad a uno de enero de mil novecientos sesenta y tres, limitándola a las unidades pendientes de ejecución en dicha fecha.

Artículo tercero. — Las Corporaciones resolverán las peticiones de actualización de precios conforme a las siguientes normas:

Primera. El beneficio industrial no sufrirá modificación alguna.

Segunda. Los coeficientes máximos aplicables a la actualización serán: Del veinte por ciento para todas aquellas obras cuya licitación o presentación de la proposición aceptada sea anterior a uno de julio de mil novecientos sesenta y uno; del dieciocho por ciento, cuando dicha fecha esté comprendida entre el uno de julio de mil novecientos sesenta y uno y el uno de enero de mil novecientos sesenta y dos; del dieciséis por ciento, cuando la fecha esté comprendida entre el uno de enero y el uno de julio de mil novecientos sesenta y dos, y del diez por ciento, cuando tal fecha esté comprendida entre el uno de julio de mil novecientos sesenta y dos y el uno de enero de mil novecientos sesenta y tres. Cuando las obras fueran de naturaleza o características semejantes a las que normalmente se ejecutan por la Dirección General de Obras Hidráulicas, sean o no ejecutadas con su intervención, se aplicará el doce por ciento en lugar del citado diez por ciento.

Tercera. El cálculo de los porcentajes de aplicación serán siempre computables, en beneficio de las Corporaciones, las aportaciones de mano de obra procedente de prestación personal y los transportes facilitados por igual medio o con otros de la Corporación.

Artículo cuarto.—La concesión de actualización y fijación de porcentajes dentro de los máximos a que se refiere el artículo anterior se acordará siempre previo informe de los técnicos de la Corporación o de los de las Diputaciones Provinciales en las obras de los planes de cooperación.

Artículo quinto.—Se autoriza al Ministro de la Gobernación para dictar las disposiciones que estime necesarias para la ejecución de este Decreto.

A así lo dispongo por el presente Decre-

to, dado en Madrid, a diecisiete de octubre de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,
CAMILO ALONSO VEGA

(Publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día 2 de noviembre de 1963.)
(G. C.—5.131)

GOBIERNO CIVIL

Secretaría general

CIRCULAR

El día 21 de noviembre y horas de diez de la mañana, en el Almacén de Subastas de la estación de Madrid-Paseo Imperial, tendrá lugar la venta en pública subasta de los equipajes y objetos depositados en consigna y no recogidos por sus dueños y consignatarios, así como de los bultos encontrados en los coches, vías y estaciones, y no reclamados en las dependencias de la RENFE.

Los lotes de los referidos objetos estarán expuestos al público durante los días 18, 19 y 20 del mismo mes de noviembre, en horas de nueve a trece de la mañana.

Lo que se hace público en este periódico oficial, para general conocimiento.

Madrid, 4 de noviembre de 1963.—
El Gobernador Civil, Jesús Aramburu Olarán.

(G. C.—5.200)

(O.—54.292)

Diputación Provincial de Madrid

Secretaría.—Sección de Hacienda

ANUNCIOS

Esta excelentísima Corporación Provincial, en sesión plenaria celebrada el día 31 de octubre pasado, ha adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo:

«Autorizar, por necesidad y urgencia reconocidas, un suplemento de crédito a la partida núm. 392 del vigente Presupuesto de Gastos, «Atenciones no dotadas en los demás capítulos del Presupuesto», en cuantía de 65.000 pesetas, cantidad que se obtiene del disponible que presenta la partida núm. 28, «Haberés de Agentes Inspectores.»

Lo que se hace público para general conocimiento y a efectos de posibles reclamaciones que puedan presentarse durante el plazo de quince días hábiles de pública exposición, contados a partir del siguiente al de la inserción del

presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 2 de noviembre de 1963.—
El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez.

(G.—2.070)

Esta excelentísima Corporación Provincial, en sesión plenaria celebrada el día 31 de octubre pasado, ha adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo:

«Autorizar, por necesidad y urgencia reconocidas, un suplemento de crédito a la partida núm. 330, del vigente Presupuesto de Gastos, «Trabajos de repoblación forestal, etc.», por importe de 74.500 pesetas, cantidad que se obtiene de los disponibles que presentan las partidas siguientes del mismo Presupuesto: De la partida núm. 327, «Material del Servicio», 10.000 pesetas; de la partida núm. 329, «Indemnizaciones por limitación y aprovechamiento de montes», 40.000 pesetas; de la partida número 332, «Adquisición de macetas», 16.000 pesetas, y de la partida número 338, «Vestuario y armamento Guardia Piscícola», 8.500 pesetas.»

Lo que se hace público para general conocimiento y a efectos de posibles reclamaciones que puedan presentarse durante el plazo de quince días hábiles de pública exposición, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 2 de noviembre de 1963.—
El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez.

(G.—2.071)

Esta excelentísima Corporación Provincial, en sesión plenaria celebrada el día 31 de octubre pasado, ha adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo:

«Autorizar, por necesidad y urgencia reconocidas, los siguientes suplementos de crédito a las partidas del vigente Presupuesto de Gastos que se indican: 4.750 pesetas a la partida núm. 127, «Alquiler de Oficinas centrales de la Corporación»; 300.000 pesetas a la partida núm. 237, «Fluido eléctrico y gastos de la Central Eléctrica del Colegio de San Fernando»; 35.000 pesetas a la partida núm. 256, «Alimentación del Pabellón de San Vicente»; 6.000 pesetas a la partida núm. 257, «Combustible del Pabellón de San Vicente»; 2.500 pesetas a la partida núm. 259, «Material escolar ídem»; 1.500 pesetas a la partida núm. 260, «Mobiliario ídem»; 2.000 pesetas a la partida núm. 261, «Utensilios de cocina ídem», y 10.000 pesetas a la partida núm. 262, «Vestuario ídem»; suplementos de crédito cuyo total importe de 361.750 pesetas se obtienen, por transferencia, de las siguientes cantidades disponibles en las consignaciones de otras partidas del

mismo Presupuesto: 200.000 pesetas de la partida núm. 236, «Alimentación Colegio de San Fernando»; 61.750 pesetas de la partida núm. 238, «Gastos Central de calor y combustibles ídem», y 100.000 pesetas de la partida número 253, «Vestuario ídem».

Lo que se hace público para general conocimiento y a efectos de posibles reclamaciones que puedan presentarse durante el plazo de quince días hábiles de pública exposición, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 2 de noviembre de 1963.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez.

(G.—2.072)

Esta excelentísima Corporación Provincial, en sesión plenaria celebrada el día 31 de octubre pasado, ha adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo:

«Autorizar, por necesidad y urgencia reconocidas, los siguientes suplementos de crédito a las partidas del vigente Presupuesto de Gastos que se indican: 200.000 pesetas a la partida núm. 198, «Material y atenciones Servicio de Radiología»; 150.000 pesetas a la partida número 210, «Gastos mobiliario y enseres Hospital Provincial»; 50.000 pesetas a la partida núm. 219, «Ídem generales, varios e indeterminados ídem ídem», y 450.000 pesetas a la partida número 341, «Gastos de cultivos, explotación, etc., Servicio Agropecuario»; suplementos de créditos cuyo total importe de 850.000 pesetas se obtiene, por transferencia, de las siguientes cantidades disponibles en las consignaciones de otras partidas del mismo Presupuesto: 100.000 pesetas de la partida número 195, «Alumbrado y combustible Hospital Provincial»; 125.000 pesetas de la partida núm. 202, «Material y atenciones Laboratorio ídem ídem»; 5.000 pesetas de la partida núm. 205, «Ídem ídem. Banco de Ojos»; 20.000 pesetas de la partida número 206, «Ídem ídem. Banco de Huevos»; 50.000 pesetas de la partida número 209, «Gastos sostenimiento y conservación aparatos electromedicina»; 100.000 pesetas de la partida núm. 215, «Utensilios de cocina y comedor Hospital Provincial», y 450.000 pesetas de la partida núm. 342, «Obras e instalaciones en viveros Servicio Agropecuario».

Lo que se hace público para general conocimiento y a efectos de posibles reclamaciones que puedan presentarse durante el plazo de quince días hábiles de pública exposición, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 2 de noviembre de 1963.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez.

(G.—2.073)

Ayuntamiento de Madrid

Secretaría general.—Sección de Gobierno Interior y Personal

CONCURSO PARA LA PROVISION, EN EL TURNO DE MERITOS, DE PLAZAS DE JEFATURA DEL CUERPO TECNICO-ADMINISTRATIVO, EN SUS RAMAS DE SECRETARIA Y DE INTERVENCION

ANUNCIO

Por el presente se hace público que don Jesús Aranda Navarro, nombrado Interventor de Fondos, con carácter interino, por fallecimiento del titular, ha sido designado Vocal del Tribunal, en lo que se refiere a las Jefaturas de la Rama de Intervención.

Madrid, 6 de noviembre de 1963.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—54.293)

Licitaciones públicas

Objeto: Concurso de construcción del colector Palomeras-Vallecas.

Tipo: 5.566.425,10 pesetas.

Plazos: Siete meses de ejecución y un año de garantía.

Pagos: Por certificaciones de obras según informe de Intervención.

Garantía provisional: 85.664,25 pesetas.

Garantía definitiva: Se señalará conforme al artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Modelo de proposición

Don (en representación de), vecino de con domicilio en enterado de los pliegos de condiciones y presupuestos a regir en el concurso de construcción del colector Palomeras-Vallecas, se compromete a tomarlo a su cargo, con arreglo a los mismos y por el precio de (en letra) pesetas.

Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española.

(Fecha y firma del licitador.)

Expediente: Se encuentra de manifiesto en el Negociado de Contratación de la Secretaría General.

Presentación de plicas: En dicho Negociado, hasta las trece horas, dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Apertura: Tendrá lugar en el Patio de Cristales el primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación.

Autorizaciones: No se precisan en este contrato.

Madrid, 31 de octubre de 1963.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—54.289)

Objeto: Concurso de construcción del tramo superior del colector Vallecas-Estación Depuradora, desde el barrio de Vallecas al Perfil J.

Tipo: 5.599.212,71 pesetas.

Plazos: Seis meses de ejecución y un año de garantía.

Pagos: Por certificaciones de obras según informe de Intervención.

Garantía provisional: 85.999,21 pesetas.

Garantía definitiva: Se señalará conforme al artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Modelo de proposición

Don (en representación de), vecino de con domicilio en enterado de los pliegos de condiciones y presupuesto a regir en el concurso de construcción del tramo superior del colector de Vallecas-Estación Depuradora, desde el barrio de Vallecas al Perfil J, se compromete a tomarlo a su cargo, con arreglo a los mismos, por el precio de (en letra), pesetas.

Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria nacional.

(Fecha y firma del licitador.)

Expediente: Se encuentra de manifiesto en el Negociado de Contratación de la Secretaría General.

Presentación de plicas: En dicho Negociado, hasta las trece horas, dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Apertura: Tendrá lugar en el Patio de Cristales el primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación.

Autorizaciones: No se precisan en este contrato.

Madrid, 31 de octubre de 1963.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—54.290)

Objeto: Concurso de obras de construcción de un centro deportivo en la plaza de la Cebada.

Tipo: 14.555.702,88 pesetas.

Plazos: Dieciocho meses de ejecución y un año de garantía.

Pagos: Por certificaciones de obras, según informe de Intervención.

Garantía provisional: 152.778,50 pesetas.

Garantía definitiva: Se señalará conforme al artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Modelo de proposición

Don (en representación de), vecino de con domicilio en enterado de los pliegos de condiciones y presupuesto a regir en el concurso de construcción de un centro deportivo en la plaza de la Cebada, se compromete a tomarlo a su cargo, con arreglo a los mismos, por el precio de (en letra) pesetas.

Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria nacional.

(Fecha y firma del licitador.)

Expediente: Se encuentra de manifiesto en el Negociado de Contratación de la Secretaría General.

Presentación de plicas: En dicho Negociado, hasta las trece horas, dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Apertura: Tendrá lugar en el Patio de Cristales el primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación.

Autorizaciones: No se precisan en este contrato.

Madrid, 31 de octubre de 1963.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—54.291)

Secretaría general.—Sección de Acopios

DEVOLUCION DE FIANZA

A los efectos prevenidos en el artículo 88 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se advierte que durante el término de quince días, contados a partir de la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden formularse reclamaciones por quienes se consideren tener derechos exigibles en relación con el contrato garantizado por la firma «Financiera Mecánica Eléctrica, S. A.», adjudicataria del suministro de un vehículo cisterna, marca «Citroën», adaptado por la Casa «Guinard», con destino al Servicio contra incendios, como consecuencia del acuerdo municipal plenario de fecha 29 de septiembre de 1961, cuyo contratista tiene solicitada la devolución de la fianza definitiva que constituyó para responder del cumplimiento de su compromiso.

Madrid, 2 de noviembre de 1963.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—54.268)

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Obras Hidráulicas Jefatura de Construcción.—Sección 3.ª

ANUNCIO DE SUBASTA

OBRAS de modificación de precios del de abastecimiento de agua potable de San Miguel (Isla de Tenerife), Canarias.

Hasta las trece horas del día 21 de noviembre de 1963 se admitirán en el Negociado de Contratación de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en el Servicio de Obras Hidráulicas de Canarias (Santa Cruz de Tenerife), durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 4.305.589,50 pesetas.

La fianza provisional, a 86.118 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 30 de noviembre de 1963, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicho Negociado de Contratación

y en el Servicio de Obras Hidráulicas de Canarias (Santa Cruz de Tenerife), y el modelo de proposición y disposiciones para la presentación de proposiciones y celebración de la subasta son los que siguen:

Modelo de proposición

Don vecino de provincia de según Documento Nacional de Identidad núm. con residencia en provincia de calle de número enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de (Aquí la proposición que se haga, expresando claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra y cifra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras. Será desechada toda proposición en la que se añada alguna condición o se modifique sustancialmente el contenido del modelo.)

(Fecha y firma.)

Disposiciones para la presentación de proposiciones y documentos necesarios y celebración de la subasta

1.ª Proposiciones: Se redactarán ajustándose al modelo precedente y se presentarán en las oficinas y a las horas fijadas en el anuncio, bajo sobre cerrado, en el que se consignará que son para esta contrata y el nombre del proponente.

2.ª Documentos necesarios: En sobre abierto, en el que se indicará asimismo el título de la subasta y el nombre del proponente, se presentarán simultáneamente con la proposición los documentos siguientes:

1.—Fianza provisional: Resguardo definitivo de la Caja General de Depósitos por la cantidad que se expresa en el anuncio, en metálico o en efectos de la Deuda Pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, acompañando la póliza de adquisición correspondiente, o en la forma que autoriza la Ley de 22 de diciembre de 1960.

2.—Subsidios y Seguros Sociales obligatorios: Justificantes de estar al corriente de pago.

3.—Carnet de Empresa: Establecido por Decreto de 26 de noviembre de 1954.

4.—Incompatibilidades: Declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguna de las que señala la Ley de 20 de diciembre de 1952, modificando el capítulo V de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.

En el caso de que concorra una Sociedad mercantil deberá presentar, además de los cuatro primeros documentos reseñados, los siguientes:

5.—Incompatibilidades: Certificaciones exigidas por la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 20 de diciembre de 1952 y por el Decreto-Ley de 13 de mayo de 1955 («B. O.» del 29 de mayo).

6.—Escritura social: Inscrita en el Registro Mercantil.

7.—Certificado del acuerdo del Consejo de Administración autorizando a la persona que firme la proposición para concurrir a esta subasta, con las firmas legitimadas y legalizadas.

8.—Documentación acreditativa de la personalidad del firmante de la proposición.

3.ª Licitadores extranjeros: Deberán acreditar su capacidad para contratar con arreglo a las leyes de su país, mediante certificados consulares. Y las Sociedades acreditar su inscripción en el Registro Mercantil español con arreglo al artículo 124 de su Reglamento.

4.ª Reintegro: La proposición y todos los demás documentos se reintegrarán cumpliendo lo establecido por la ley del Timbre vigente.

5.ª Recibo: De cada proposición que se presente se expedirá un recibo, cuya devolución será indispensable para retirar la fianza y documentación, en su caso.

6.ª Junta de subasta: Estará integrada, además de por los componentes indicados en el art. 52 de la vigente ley de Administración y Contabilidad de la

Hacienda Pública, por los que se designen por la Superioridad.

7.ª Subasta: Se celebrará con arreglo a la instrucción de 11 de septiembre de 1886 y a la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1.º de julio de 1911 y la de 20 de diciembre de 1952, modificando el capítulo V de la misma.

8.ª Proposiciones iguales: De conformidad con lo que dispone el art. 50 de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, se previene que en el caso de que resulten dos o más proposiciones de iguales importes, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos entre los titulares de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

Madrid, 30 de octubre de 1963.—El Director general, P. D., el Subdirector general (Firmado).
(G. C.—5.171) (O.—54.257)

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Obras Hidráulicas Jefatura de Construcción. — Sección 3.ª

ANUNCIO DE SUBASTA

OBRAS del proyecto modificado de precios del regadío de la Villa de Hecho (Huesca).

Hasta las trece horas del día 25 de noviembre de 1963 se admitirán en el Negociado de Contratación de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Ebro (Zaragoza), durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 7.139.186,57 pesetas.

La fianza provisional, a 142.783,40 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 30 de noviembre de 1963, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicho Negociado de Contratación y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Ebro (Zaragoza), y el modelo de proposición y disposiciones para la presentación de proposiciones y celebración de la subasta son los que siguen:

Modelo de proposición

Don, vecino de, provincia de, según Documento Nacional de Identidad núm., con residencia en, provincia de, calle de, número, enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial del Estado" del día, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de (Aquí la proposición que se haga, expresando claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra y cifra, por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras. Será desechada toda proposición en la que se añada alguna condición o se modifique sustancialmente el contenido del modelo.)

(Fecha y firma.)

Disposiciones para la presentación de proposiciones y documentos necesarios y celebración de la subasta

1.ª Proposiciones: Se redactarán ajustándose al modelo precedente y se presentarán en las oficinas y a las horas fijadas en el anuncio, bajo sobre cerrado, en el que se consignará que son para esta contrata y el nombre del proponente.

2.ª Documentos necesarios: En sobre abierto, en el que se indicará asimismo el título de la subasta y el nombre del proponente, se presentarán simultáneamente con la proposición los documentos siguientes:

1.—Fianza provisional: Resguardo definitivo de la Caja General de Depósitos

por la cantidad que se expresa en el anuncio, en metálico o en efectos de la Deuda Pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, acompañando la póliza de adquisición correspondiente, o en la forma que autoriza la Ley de 22 de diciembre de 1960.

2.—Subsidios y Seguros Sociales obligatorios: Justificantes de estar al corriente de pago.

3.—Carnet de Empresa: Establecido por Decreto de 26 de noviembre de 1954.

4.—Incompatibilidades: Declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguna de las que señala la Ley de 20 de diciembre de 1952, modificando el capítulo V de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.

En el caso de que concurra una Sociedad mercantil deberá presentar, además de los cuatro primeros documentos reseñados, los siguientes:

5.—Incompatibilidades: Certificaciones exigidas por la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 20 de diciembre de 1952 y por el Decreto-Ley de 13 de mayo de 1955 ("B. O." del 29 de mayo).

6.—Escritura social: Inscrita en el Registro Mercantil.

7.—Certificado del acuerdo del Consejo de Administración autorizando a la persona que firme la proposición para concurrir a esta subasta, con las firmas legitimadas y legalizadas.

8.—Documentación acreditativa de la personalidad del firmante de la proposición.

3.ª Licitadores extranjeros: Deberán acreditar su capacidad para contratar con arreglo a las leyes de su país, mediante certificados consulares. Y las Sociedades acreditar su inscripción en el Registro Mercantil español con arreglo al artículo 124 de su Reglamento.

4.ª Reintegro: La proposición y todos los demás documentos se reintegrarán cumpliendo lo establecido por la ley del Timbre vigente.

5.ª Recibo: De cada proposición que se presente se expedirá un recibo, cuya devolución será indispensable para retirar la fianza y documentación, en su caso.

6.ª Junta de subasta: Estará integrada, además de por los componentes indicados en el art. 52 de la vigente ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por los que se designen por la Superioridad.

7.ª Subasta: Se celebrará con arreglo a la instrucción de 11 de septiembre de 1886 y a la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1.º de julio de 1911 y la de 20 de diciembre de 1952, modificando el capítulo V de la misma.

8.ª Proposiciones iguales: De conformidad con lo que dispone el art. 50 de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, se previene que en el caso de que resulten dos o más proposiciones de iguales importes, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos entre los titulares de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

Madrid, 30 de octubre de 1963.—El Director general, P. D., el Subdirector general (Firmado).

(G. C.—5.176) (O.—54.262)

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Obras Hidráulicas Jefatura de Construcción. — Sección 3.ª

ANUNCIO DE CONCURSO

CONCURSO de proyectos del canal principal del sector y tramo de la presa de derivación del río Retortillo.—Obras metálicas.—Plan coordinado del Rembemar (Córdoba y Sevilla).

Hasta las trece horas del día 9 de diciembre de 1963 se admitirán en el Negociado de Contratación de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir (Sevilla), durante las horas de oficina, proposiciones para este concurso.

El presupuesto de contrata asciende a 6.090.000 pesetas.

La fianza provisional, a 121.000 pesetas.

El concurso se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 14 de diciembre de 1963, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones y de bases estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicho Negociado de Contratación y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir (Sevilla), y el modelo de proposición y disposiciones para la presentación de proposiciones y celebración del concurso son los que siguen:

Modelo de proposición

Don, vecino de, provincia de, según Documento Nacional de Identidad núm., con residencia en, provincia de, calle de, número, enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial del Estado" del día, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en público concurso, de las obras de, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de (Aquí la proposición que se haga, para cada una de las soluciones estudiadas; expresando claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra y cifra, por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras. Será desechada toda proposición en la que se añada alguna condición o se modifique sustancialmente el contenido del modelo.)

(Fecha y firma.)

Disposiciones para la presentación de proposiciones y documentos necesarios y celebración del concurso

1.ª Proposiciones: Se redactarán ajustándose al modelo precedente y se presentarán en las oficinas y a las horas fijadas en el anuncio, bajo sobre cerrado, en el que se consignará que son para esta contrata y el nombre del proponente. En otro sobre cerrado se incluirá la documentación anexa que exige el pliego de bases.

2.ª Documentos necesarios: En sobre abierto, en el que se indicará asimismo el título del concurso y el nombre del proponente, se presentarán simultáneamente con la proposición los documentos siguientes:

1.—Fianza provisional: Resguardo definitivo de la Caja General de Depósitos por la cantidad que se expresa en el anuncio, en metálico o en efectos de la Deuda Pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, acompañando la póliza de adquisición correspondiente, o en la forma que autoriza la Ley de 22 de diciembre de 1960.

2.—Subsidios y Seguros Sociales obligatorios: Justificantes de estar al corriente de pago de los mismos.

3.—Carnet de Empresa: Establecido por Decreto de 26 de noviembre de 1954.

4.—Incompatibilidades: Declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguna de las que señala la Ley de 20 de diciembre de 1952, modificando el capítulo V de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.

En el caso de que concurra una Sociedad mercantil deberá presentar, además de los cuatro primeros documentos reseñados, los siguientes:

5.—Incompatibilidades: Certificaciones exigidas por la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 20 de diciembre de 1952 y por el Decreto-Ley de 13 de mayo de 1955 ("Boletín Oficial" del 29 de mayo).

6.—Escritura social: Inscrita en el Registro Mercantil.

7.—Certificado del acuerdo del Consejo de Administración autorizando a la persona que firme la proposición para concurrir a este concurso, con las firmas legitimadas y legalizadas.

8.—Documentación acreditativa de la personalidad del firmante de la proposición.

3.ª Licitadores extranjeros: Deberán acreditar su capacidad para contratar con arreglo a las leyes de su país, mediante certificados consulares. Y las Socie-

des, acreditar su inscripción en el Registro Mercantil español con arreglo al artículo 124 de su Reglamento.

4.ª Reintegro: La proposición y todos los demás documentos se reintegrarán cumpliendo lo establecido por la ley del Timbre vigente.

5.ª Recibo: De cada proposición que se presente se expedirá un recibo, cuya devolución será indispensable para retirar la fianza y documentación, en su caso.

6.ª Junta de concurso: Estará integrada, además de por los componentes indicados en el artículo 52 de la vigente ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por los que se designen por la Superioridad.

7.ª Concurso: Se celebrará con arreglo a la instrucción de 11 de septiembre de 1886 y a la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1.º de julio de 1911 y la de 20 de diciembre de 1952, modificando el capítulo V de la misma.

Madrid, 30 de octubre de 1963.—El Director general, P. D., el Subdirector general (Firmado).

(G. C.—5.166) (O.—54.252)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Transportes Terrestres

DIVISION DE CONSTRUCCION

ORDEN de 2 de noviembre de 1963 anunciando la celebración del concurso para la ejecución de las obras del proyecto de supresión de la estación de Soria-San Francisco y concentración de todas las instalaciones en la de Soria-Cañuelo.

Hasta las doce horas del día 28 de noviembre de 1963 se admitirán en la División de Construcción de esta Dirección General y en la 2.ª Jefatura de Construcción, Nuevos Ministerios, proposiciones para este concurso.

Presupuesto de contrata: Pesetas 15.840.613,37.

Fianza provisional: 316.812,26 pesetas.

La apertura de pliegos tendrá lugar en la Dirección General de Transportes Terrestres, el día 29 de noviembre de 1963, a las doce horas.

El proyecto, pliego de condiciones y modelo de proposición estarán de manifiesto, durante todo el plazo de presentación de proposiciones, en la citada División de Construcción y en la 2.ª Jefatura de Construcción, en los días hábiles, desde las diez hasta las catorce horas.

Madrid, 2 de noviembre de 1963.—El Director general (Firmado).

(G. C.—5.217) (O.—54.284)

Agencia Ejecutiva del Gremio Fiscal Siderometalúrgico

EDICTO

Don Mariano Rodríguez Meléndez, Agente ejecutivo del Gremio Fiscal Siderometalúrgico.

Hago saber: Que en el expediente de apremio instruido contra «Talleres Electromecánicos SAM», por débitos al Gremio Fiscal Siderometalúrgico, correspondientes a los años 1960, 1961 y 1962, importante por principal la cantidad de 38.712 pesetas, más los recargos de apremio, gastos y costas causadas, se ha dictado la siguiente

Providencia

Ultimadas las diligencias de embargo, tasación y depósito de los bienes embargados en este expediente contra «Talleres Electromecánicos SAM», sin que éste haya satisfecho sus descubiertos, procédase a la venta de aquellos en pública subasta, clasificados o distribuidos en lotes, conforme al artículo 92 del vigente Estatuto de Recaudación, señalando para la misma el día 27 de noviembre de 1963, a las once horas, y en el local que ocupa esta Recaudación, calle de la Abada, número 2, piso cuarto, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran

las dos terceras partes del tipo de tasación, y en segunda e inmediata licitación, en su caso, las proposiciones que cubran el débito, recargos, gastos y costas.—Notifíquese esta providencia al deudor y demás interesados, y anúnciese al público por medio de edicto, conforme determina el artículo 87 del citado Cuerpo legal.—Madrid, a 6 de noviembre de 1963.—El Agente ejecutivo, Mariano Rodríguez Meléndez. (Rubricado.)

Efectos que se subastan

Lote único.—Una mandrinadora, marca «Juaristi», con dos motores acoplados, uno de marca «Victria Reinade» 3 CV, núm. 11.851, y el otro sin características, con 1 CV de potencia, aproximada.—Valor de tasación: 75.000 pesetas.

Condiciones para optar en la subasta

1.ª Que el deudor podrá liberar los bienes embargados en cualquier momento anterior a la adjudicación, pagando el principal, recargos, gastos y costas motivantes del procedimiento.

2.ª Que para tomar parte en la subasta anunciada es preciso que el postor deposite en la Mesa de la Presidencia el 5 por 100 de la valuación del lote que deba subastarse.

3.ª Que podrá hacerse posturas en calidad de ceder el remate a favor de un tercero.

4.ª Si hecha la adjudicación el rematante no efectuara el pago total del precio del remate en el acto del mismo o dentro de las veinticuatro horas siguientes, se decretará la pérdida del depósito constituido, ingresándose en las Arcas de la entidad acreedora.

5.ª El adjudicatario vendrá obligado a efectuar el pago del precio del remate en el acto de serle adjudicados los bienes embargados, es decir, inmediatamente a la terminación de la subasta, pues de lo contrario perdería el depósito, que sería ingresado en las Arcas de la entidad acreedora.

6.ª Que el depositario de los bienes embargados es don Lázaro Martínez del Campillo, con domicilio en plaza de Coimbra, núm. 2, a quien deberá dirigirse toda persona que se interese por su examen.

Dado en Madrid, a 6 de noviembre de 1963.—El Agente ejecutivo, Mariano Rodríguez Meléndez.

(C.—25.036)

AYUNTAMIENTOS

GETAFE

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones que habrá de regir en el concurso para contratar la adquisición de veintisiete uniformes de invierno para el personal obrero de diversos servicios municipales, se halla expuesto al público durante el plazo de ocho días para que puedan presentarse reclamaciones.

Getafe, 31 de octubre de 1963.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—5.157) (O.—54.246)

LEGANES

Transcurrido el plazo de exposición del pliego de condiciones económico-facultativas para la venta en pública subasta de las basuras sobrantes en la vía pública de Leganés durante el año 1964, se anuncia la subasta bajo el tipo de 15.000 pesetas.

Las proposiciones, conforme al modelo oficial, deberán ser presentadas antes de las veinte horas dentro de los veinte días siguientes hábiles al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia. La apertura de pliegos se verificará en el siguiente día, y hora de las veinte, si es hábil, si no, en el siguiente.

La fianza provisional para optar a la subasta será la del 2 por 100, y la definitiva la del 4 por 100 del precio del remate, a depositar dentro de los diez días siguientes al de la adjudicación.

Los pliegos de condiciones están expuestos en la Secretaría municipal.

Los gastos del contrato, anuncios, reintegros del expediente, remate y demás que se originen con motivo de este acto serán de cuenta del adjudicatario, quien

asimismo deberá abonar los correspondientes al pago del Impuesto de Derechos Reales, timbre y demás exigibles.

De quedar desierta la primera subasta se celebrará una segunda transcurridos diez días hábiles y de conformidad con cuanto queda referido, bajo igual tipo de licitación.

Las proposiciones se ajustarán al siguiente modelo:

(Reintegro timbre Estado de 6 pesetas.)

Don, vecino de, con domicilio en, enterado del anuncio para la adjudicación de las basuras sobrantes en la vía pública para el año 1964, habiendo hecho el depósito provisional correspondiente y acepto todas y cada una de las condiciones económicas administrativas aprobadas en su día, ofrece por la adjudicación la cantidad de pesetas, cuyo remate, caso de serle adjudicada, hará efectivo por mitad dentro del primer mes y séptimo del ejercicio de 1964.—Una carta de pago acreditativa de haber verificado el depósito provisional.

Leganés, a 19 de octubre de 1963.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—5.158) (O.—54.247)

VALDEMORILLO

Aprobado por el Ayuntamiento el Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1964, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo podrán los vecinos presentar contra el mismo, en dicha dependencia, las reclamaciones que estimen convenientes dirigidas al Ilmo. señor Delegado de Hacienda, con arreglo al artículo 682-2 de la ley de Régimen Local, texto refundido.

Valdemorillo, a 26 de octubre de 1963.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—5.160) (O.—54.249)

FUENTIDUEÑA DE TAJO

Para oír reclamaciones, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento los documentos siguientes:

Ordenanzas Fiscales para el ejercicio de 1964, por quince días.

Expediente de habilitación de crédito número 1, por quince días.

Expediente de suplemento de crédito número 2, por quince días.

Pliegos de condiciones para la subasta de arbitrios para 1964, por ocho días.

Fuentidueña de Tajo, a 26 de octubre de 1963.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—5.159) (O.—54.248)

CIEMPOZUELOS

En la Secretaría de este Ayuntamiento se hallan expuestos al público, por plazo de diez días, los siguientes documentos:

Matrícula del Impuesto Industrial de la Licencia Fiscal para 1964.

Padrones de los arbitrios municipales sobre Rústica y Urbana, para 1964.

Durante dicho plazo pueden presentarse reclamaciones sobre los mismos.

Ciempozuelos, a 28 de octubre de 1963.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—5.161) (X.—1.805)

ALAMEDA DEL VALLE

La Matrícula y Lista cobratoria del Impuesto Industrial de la Licencia Fiscal de este Municipio para efectos tributarios de 1964, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de diez días a efectos de reclamaciones.

Alameda del Valle, 26 de octubre de 1964.—El Alcalde, Alvaro Canencia.

(G. C.—5.162) (X.—1.806)

MAJADAHONDA

Se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de diez días, la Matrícula y Listas cobratorias de la Licencia Fiscal del Impuesto Industrial para el año 1964, para oír reclamaciones.

Majadahonda, 26 de octubre de 1963.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—5.181) (X.—1.807)

LOS SANTOS DE LA HUMOSA

Se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de diez días, la Matrícula y Listas

cobratorias de la Licencia Fiscal del Impuesto Industrial para el año 1964, para oír reclamaciones.

Los Santos de la Humosa, 26 de octubre de 1963.—El Alcalde, Valentín Martínez.

(G. C.—5.182) (X.—1.808)

ALCORCON

Formada la Matrícula de la Licencia Fiscal del Impuesto Industrial para el año de 1964, se halla expuesta al público por el plazo de diez días en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones.

Alcorcón, a 21 de octubre de 1963.—El Alcalde, Casto Lurigados.

(G. C.—5.183) (X.—1.809)

PINILLA DEL VALLE

La Matrícula y Lista cobratoria del Impuesto Industrial de la Licencia Fiscal de este Municipio, para efectos tributarios de 1964, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de diez días, a efectos de reclamaciones.

Pinilla del Valle, 26 de octubre de 1964.—El Alcalde, Ildefonso Vera.

(G. C.—5.184) (X.—1.810)

NAVARREDONDA

Se encuentran expuestas al público, por término de quince días, las Ordenanzas Fiscales que han de regir durante el año 1964, para oír reclamaciones.

Navarredonda, 29 de octubre de 1963.—El Alcalde, Pedro González Martín.

(G. C.—5.198) (X.—1.811)

VALDARACETE

Se hallan expuestos al público, para oír reclamaciones y por los plazos que se dirán, los documentos siguientes:

Matrícula Industrial, por ocho días.

Ordenanzas prorrogadas, por quince días.

Valdaracete, a 30 de octubre de 1963.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—5.197) (X.—1.812)

VILLAMANTA

En la Secretaría de este Ayuntamiento se halla expuesta al público la Licencia Fiscal y Listas cobratorias del Impuesto Industrial, por el plazo de diez días, para oír reclamaciones.

Villamanta, 21 de octubre de 1963.—El Alcalde, Tertuliano Dorado.

(G. C.—5.196) (X.—1.813)

ALCOBENDAS

Confeccionada la Matrícula Industrial de Comercio y Profesiones, hoy Licencia Fiscal del Impuesto Industrial, para el ejercicio de 1964, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de diez días, durante los cuales pueden formularse observaciones o reclamaciones.

Alcobendas, a 30 de octubre de 1963.—El Alcalde accidental, M. Baena.

(G. C.—5.194) (X.—1.814)

TIELMES

Se hallan expuestos al público en esta Secretaría, para examen y reclamaciones, los documentos para el año 1964, siguientes:

Matrícula de Licencia Fiscal, Impuesto Industrial, por diez días.

Los Padrones del Arbitrio sobre Riqueza Rústica y Urbana, para el mismo año, por quince días.

Tielmes, a 30 de octubre de 1963.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—5.195) (X.—1.815)

BOADILLA DEL MONTE

La Matrícula de la Licencia Fiscal del Impuesto Industrial para el año de 1964, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de diez días, para oír reclamaciones.

Boadilla del Monte, 25 de octubre de 1963.—El Alcalde, Esteban Fabra.

(G. C.—5.222) (X.—1.816)

Habiéndose acordado por este Ayuntamiento la prórroga de las Ordenanzas Fiscales para el ejercicio de 1964, se exponen al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, para oír reclamaciones.

Boadilla del Monte, a 24 de octubre de 1963.—El Alcalde, Esteban Fabra.

(G. C.—5.221) (X.—1.817)

POZUELO DE ALARCON

Se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de diez días, la Matrícula de Licencia Fiscal del Impuesto Industrial correspondiente al año de 1964, para oír reclamaciones.

Pozuelo de Alarcón, 30 de octubre de 1963.—El Alcalde, Vicente Martín.

(G. C.—5.186) (X.—1.818)

Magistratura de Trabajo núm. 5 de Madrid

EDICTO

En los autos sobre incumplimiento de contrato seguidos en esta Magistratura de Trabajo número cinco a instancia de Miguel Picazo Dios, contra Domingo González y Marco Ferrer, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva literalmente dicen:

En Madrid, a quince de octubre de mil novecientos sesenta y tres.—Vistas por el ilustrísimo señor don Fernando Magro Valdivielso, Magistrado de Trabajo número cinco, de esta capital y su provincia, las precedentes actuaciones, seguidas a instancia de Miguel Picazo Dios contra las empresas Productora Cinematográfica «Uninci, S. A.», en la persona de su Director gerente, don Domingo González Lucas, y en representación de don Marco Ferrer Vismara don Francisco Ruiz Cams, por el concepto de incumplimiento de contrato; y

Fallo: Que debo estimar y estimo, de oficio, la excepción de litis consorte pasiva necesaria por no haber sido demandada, junto con los hoy demandados, la Productora Cinematográfica «Ifi Española, S. A.», absteniéndome de resolver sobre el fondo del asunto en la demanda sobre incumplimiento de contrato formulada por don Miguel Picazo Dios contra «Unión Industrial Cinematográfica, Sociedad Anónima» (UNINCI, S. A.), y don Marco Ferrer Vismara. Notifíquese esta sentencia a las partes, a las que se hará saber que contra ella puede interponerse recurso de casación ante la Sala de lo Social del Tribunal Supremo en el plazo de diez días siguientes a la notificación de la sentencia y cumpliendo lo dispuesto en el Decreto de diecisiete de enero de mil novecientos sesenta y tres. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fernando Magro.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia en el día de su fecha por el señor Magistrado que la suscribe, estando celebrando audiencia pública; doy fe.—Emilio M. Jarabo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a don Marco Ferrer Vismara, cuyo paradero se desconoce, expido el presente, que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y se fijará en el tablón de anuncios de esta Magistratura de Trabajo de Madrid, a quince de octubre de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario (Firmado).

(B.—8.697)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 3

CEDULA DE CITACION

El Juzgado de primera instancia número tres, de los de esta capital, en providencia dictada en el día de hoy, en los autos promovidos a nombre de la entidad «Comercial Ebro, S. A.», contra la entidad Expo, S. A., sobre nulidad del nombre comercial número 37.844, ha acordado se cite por segunda vez, por medio de esta cédula, al representante legal de la entidad Expo, S. A., para que comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día doce de noviembre próximo, a las once de la mañana, a fin de que preste confesión judicial, bajo apercibimiento que de no verificarlo sin justa causa que se lo impida le parará el perjuicio a que

Segunda

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del indicado tipo.

Tercera

Para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el diez por ciento del indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta

El remate podrá hacerse a calidad de ceder.

Tales bienes se encuentran depositados en el propio demandado, domiciliado en la calle de San Pedro, número diecinueve.

Dado en Madrid, a cinco de noviembre de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—33-518)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

EDICTO

En este Juzgado, en los autos promovidos por el Procurador don Angel Benito Labiada, en concepto de pobre, en representación de doña Consuelo López Espiga, contra su esposo, don José Toribio Martín Francisco, sobre alimentos provisionales, se ha dictado la providencia del tenor literal siguiente:

Providencia. — Juez, señor Gutiérrez Valdeón.—San Lorenzo del Escorial, a veinticuatro de octubre de mil novecientos sesenta y tres.—Por presentado el anterior escrito, únase a los autos de su razón.—Como se solicita: se convoca a las partes a juicio verbal, señalándose para que tenga lugar el mismo el día 18 de noviembre próximo, y hora de las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado; y no siendo conocido el domicilio del cónyuge demandado, don José Toribio Martín Francisco, cítese al mismo por medio de edictos que se fijarán en el sitio público de costumbre de este Juzgado y en el correspondiente del comarca de Collado Villalba, insertándose otro en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia. En cuanto al único otrosí de dicho escrito, como se pide. Provedo y firmado por Su Señoría; doy fe.—Gutiérrez Valdeón.—Ante mí, Federico Orellana. (Rubricados.)

Y para que sirva de citación en forma a don José Toribio Martín Francisco, cuyo domicilio se desconoce, para que el día señalado anteriormente, y hora mencionada, comparezca ante este Juzgado para la celebración del juicio verbal prevenido por la Ley en dichos autos, expido el presente en San Lorenzo del Escorial, a veinticuatro de octubre de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario, Federico Orellana.—El Juez de primera instancia, Saturnino Gutiérrez Valdeón.

(G. C.—5.013)

(C.—25.019)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 20

EDICTO

Don Mariano Sanchis y Jiménez de Rada, Juez municipal del número veinte, de los de esta Villa, en sustitución de su titular.

Hago saber: Que en los autos de cognición seguidos en este Juzgado con el número ciento noventa y seis, de mil novecientos sesenta y tres, a instancia de don Isaac Ronco Robledo, representado por el Procurador don Leandro Navarro Ungria, contra «Destilerías Repullo» y don Jerónimo Monje, sobre reclamación de cantidad, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En Madrid, a dos de agosto de mil novecientos sesenta y tres.—El señor don Pedro Redondo Gómez, Juez municipal del número veinte, de los de esta Villa, habiendo visto los presentes autos de juicio de cognición seguidos entre partes: de una, y como demandante, don Isaac Ronco Robledo, mayor de edad, casado, industrial, de esta vecindad, representado

por el Procurador don Leandro Navarro Ungria; y de otra, como demandada, «Destilerías Repullo, S. A.», representada por el Procurador don Félix Alonso Serna, y don Jerónimo Monje, mayor de edad, de esta vecindad, sobre reclamación de cantidad y costas; y

Fallo

Que estimando la demanda formulada por el Procurador don Leandro Navarro Ungria, en nombre y representación de don Isaac Ronco Robledo, debo condenar y condeno a los demandados «Destilerías Repullo, S. A.», y don Jerónimo Monje a que paguen al actor la suma de mil quinientas veintidós pesetas que en la demanda se les reclama y por los conceptos en la misma expresados, condenándoles asimismo al pago de las costas de este proceso. Así por esta mi sentencia, que, por la rebeldía del demandado, don Jerónimo Monje, será notificada por medio de edictos si no fuera solicitada su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—P. Redondo Gómez. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación en forma al demandado don Jerónimo Monje, que se halla en ignorado paradero, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid y fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente en Madrid, a treinta de octubre de mil novecientos sesenta y tres. Ante mí (Firmado).—El Juez municipal (Firmado).

(A.—33-509)

JUZGADO NUMERO 25

EDICTO

En los autos que se siguen en este Juzgado con el número cuatrocientos catorce, de mil novecientos sesenta y dos, a instancia de doña Gloria Raquel Ortiz Fernández, contra «Representación Hermanos García», sobre reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los bienes embargados que después se expresarán y bajo las condiciones que también se indican.

Bienes que salen a subasta

Una motocicleta, marca «Avia», 200 centímetros cúbicos, matrícula M-290.917, tasada en cinco mil doscientas cincuenta pesetas.

Condiciones

Primera

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en Puerto de Monasterio, número uno, el día veintiocho de los corrientes y hora de las trece.

Segunda

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa de este Juzgado, el diez por ciento del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

La subasta podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Cuarta

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Quinta

La motocicleta embargada se halla depositada en la persona de don Antonio Santisteban Rasines, con domicilio en la calle Zurbano, número cincuenta y dos.

Dado en Madrid, a dos de noviembre de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario (Firmado).

(A.—33-510)

Notificaciones de sentencia

JUZGADO NUMERO 6

En el expediente del juicio verbal de faltas núm. 170, de 1963, seguido en este Juzgado por lesiones por imprudencia, contra Manuel Méndez González, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia.—En Madrid, a 29 de agosto de 1963.—El señor don Pedro

Aragoneses Alonso, Juez municipal titular del número 6 de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por lesiones por imprudencia, contra Manuel Méndez González,

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Manuel Méndez González, con declaración de oficio de las costas del juicio.—Notifíquese esta sentencia al denunciante Javier Zarzo Pulido, por medio de edicto que se publique en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Pedro Aragoneses (rubricado).

La anterior sentencia fué leída y publicada en el mismo día.

Y para que sirva de notificación al denunciante Javier Zarzo Pulido, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente que firmo, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a 9 de octubre de 1963.

(B.—8.504)

En el rollo del recurso de apelación del juicio verbal de faltas número 607, de 1962, seguido por lesiones, contra Eduardo Montes Peralta, se ha dictado por la Superioridad la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia.—En la villa de Madrid, a 29 de mayo de 1963.—El señor don José María Salcedo Ortega, Magistrado-Juez de Instrucción seis de la misma, habiendo visto este expediente juicio verbal de faltas seguido entre Máximo de Pablo Bercia, mayor de edad y de esta vecindad y Eduardo Montes Peralta, también mayor de edad y de igual vecindad, sobre lesiones, habiendo sido parte el Ministerio Fiscal,

Fallo: Que debo confirmar y confirmo en todas sus partes la sentencia dictada por el Juzgado municipal de este número en el expediente juicio de faltas 607, de 1962, de fecha 7 de febrero de este año, por la que condenaba a Eduardo Montes Peralta como autor de una falta de lesiones, a la pena de cinco días de arresto y pago de costas, y debo imponerle y le impongo al mismo condenado, como recurrente, al pago de las costas de este recurso.—Dedúzcase testimonio de la presente resolución que con los autos originales se remitirá al Juzgado municipal de su procedencia para notificaciones y ejecución.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—José María Salcedo Ortega (rubricado).

La sentencia inserta fué leída y publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en forma al denunciado Eduardo Montes Peralta, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, que firmo en Madrid, a 9 de octubre de 1963.

(B.—8.405)

JUZGADO NUMERO 14

En el juicio de faltas seguido ante este Juzgado municipal bajo el número 279, del año en curso, se ha dictado sentencia con fecha 25 de septiembre de 1963, absolviendo libremente a la denunciada Gloria Lapestra.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de notificación a la expresada denunciada, libro la presente que firmo en Madrid, a 25 de septiembre de 1963.

(B.—8.449)

En el juicio de faltas seguido ante este Juzgado municipal bajo el número 214, del año en curso, se ha dictado sentencia, con fecha 25 de septiembre de 1963, absolviendo libremente al denunciado Vicente Luzón Camiego.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de notificación al expresado denunciado, libro la presente que fir-

mo en Madrid, a 25 de septiembre de 1963.

(B.—8.451)

JUZGADO NUMERO 15

En los autos de juicio verbal de faltas que en este Juzgado se siguen bajo el núm. 295/63, sobre lesiones, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia.—En Madrid, a 7 de octubre de 1963.—Vistos por el señor don Francisco Fernández-Jardón, Juez municipal sustituto del Juzgado municipal núm. 15, de esta capital, los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos entre partes; de una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de otra, como denunciado, cuyas demás circunstancias personales ya constan, Julio Linares Antón,

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho a que estas diligencias se refieren al denunciado Julio Linares Antón, declarando de oficio las costas causadas en este juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Fernández-Jardón (rubricado).

Dicha sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación a la denunciante Rogelia García Ferrero, domiciliada últimamente en Madrid, hoy en ignorado paradero, expido la presente en Madrid, a 7 de octubre de 1963.

(G. C.—4.582)

(B.—8.490)

En los autos de juicio verbal de faltas que en este Juzgado se siguen bajo el núm. 567/62, sobre daños, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia.—En Madrid, a 4 de octubre de 1963.—Vistos por el señor don Francisco Fernández-Jardón, Juez municipal sustituto del Juzgado municipal núm. 15, de esta capital, los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos entre partes; de una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de otra, como denunciado, cuyas demás circunstancias personales ya constan, Felipe Rey Elena,

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Felipe Rey Elena a la pena de cien pesetas de multa, indemnización de trescientas pesetas y pago de las costas causadas en este juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Fernández-Jardón (rubricado).

Dicha sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste y sirva de notificación al denunciante Raúl Agudo Sirvent y denunciado Felipe Rey Elena, domiciliado últimamente en Madrid, hoy en ignorado paradero, expido la presente en Madrid, a 7 de octubre de 1963.

(G. C.—4.583)

(B.—8.491)

En los autos de juicio verbal de faltas que en este Juzgado se siguen bajo el núm. 313/63, sobre lesiones, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia.—En Madrid, a 7 de octubre de 1963.—Vistos por el señor don Francisco Fernández-Jardón, Juez municipal sustituto del Juzgado municipal núm. 15, de esta capital, los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de otra, como denunciado, cuyas demás circunstancias personales ya constan, Santos González Bueno,

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Santos González Bueno a la pena de cien pesetas de multa, represión privada y pago de las costas causadas en este juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Fernández-Jardón (rubricado).

Dicha sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste y sirva de noti-

ficación al denunciado Santos González Bueno, domiciliado últimamente en Madrid, hoy en ignorado paradero, expido la presente en Madrid, a 7 de octubre de 1963.
(G. C.—4.584) (B.—8.492)

En los autos de juicio verbal de faltas que en este Juzgado se siguen bajo el núm. 264/63, sobre lesiones, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia.—En Madrid, a 7 de octubre de 1963.—Vistos por el señor don Francisco Fernández-Jardón Santa Eulalia, Juez municipal sustituto del Juzgado municipal núm. 15, de esta capital, los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos entre partes; de una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de otra, como denunciado, cuyas demás circunstancias personales ya constan, Enrique Sanz de Madrid Dube,

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Enrique Sanz de Madrid Dube, a la pena de cincuenta pesetas de multa y pago de las costas causadas en este juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Fernández-Jardón (rubricado).

Dicha sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste y sirva de notificación al denunciante Jesús García Muñoz, domiciliado últimamente en Madrid, hoy en ignorado paradero, expido la presente en Madrid, a 7 de octubre de 1963.

(G. C.—4.581) (B.—8.489)

JUZGADO NUMERO 20

En los autos de juicio verbal de faltas que en este Juzgado se siguen con el núm. 177, del presente año, contra José Cerviño Sánchez, vecino de esta capital, sin domicilio conocido, por lesiones, se ha dictado la sentencia, cuya parte dispositiva y fallo es como sigue:

Sentencia.—En Madrid, a 30 de mayo de 1963.—El señor don Pedro Redondo Gómez, Juez municipal del número 20, de los de esta capital, ha

visto y oído los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado contra José Cerviño Sánchez, de veintisiete años, soltero, capataz de obras, vecino de Guadarrama, y Mariano Burrieza Galán, de diecinueve años, soltero, mecánico, domiciliado en Independencia, 2, por supuesta falta de lesiones y malos tratos, en los que es parte el Ministerio Fiscal; y

Fallo: Que debo condenar y condeno a los denunciados en los presentes autos Mariano Burrieza Galán y José Cerviño Sánchez, como autores de una falta de lesiones, al primero a la pena de dos días de arresto menor, y al segundo como autor de una falta de malos tratos, a la pena de multa de cincuenta pesetas, que hará efectivas en papel de pagos al Estado, con el arresto sustitutorio de diez días, para el caso de insolvencia, y al pago de las costas del presente juicio, por partes iguales.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Pedro Redondo (rubricado).

Y para que sirva de notificación al denunciado José Cerviño Sánchez, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Madrid, a 8 de octubre de 1963.

(B.—8.482)

JUZGADO NUMERO 21

En el juicio verbal de faltas número 19 de orden, del corriente año, seguido por lesiones, contra Jacqueline Navrovasd y Antonio Beato Bautista, en cuyas diligencias se ha dictado sentencia por la que se condena a Jacqueline Navrovasd y Antonio Beato Bautista, a la pena de dos días de arresto menor a cada uno y al pago de las costas por mitad.—Expídase cédula al Agente judicial y librese edicto al BOLETIN OFICIAL de la provincia para la notificación de la sentencia a la denunciada y denunciado.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación en legal forma a Jacqueline Navrovasd, expido el presente en Madrid, a 4 de octubre de 1963.

(B.—8.515)

JUZGADO NUMERO 25

Don Antonio de Lorenzo Sánchez, Secretario del Juzgado municipal número 25, de los de Madrid.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas núm. 430, de 1963, seguidos en este Juzgado a virtud de denuncia de Comisaría de Policía, contra otra y Carmen Tofiño Figueras, nacida en Madrid el 22 de enero de 1935, casada, hija de Gabriel y Juliana y vecina de Madrid, por escándalo, se ha dictado proveído con esta fecha, declarando firme la sentencia dictada y acordado su ejecución, y como consecuencia de ello, se ha practicado la siguiente:

Tasación de costas

En cumplimiento de lo dispuesto en la providencia que antecede, la practico yo, el Secretario, ofreciendo el siguiente resultado:

Registro (Disp. común 11, taf. 5.ª), 20 pesetas; Tramitación juicio (Artículo 28, Taf. 1.ª), 100 pesetas; Por suspensión del juicio (Art. 31, Tarifa 1.ª), 40 pesetas; Multa, 100 pesetas; Ejecución sentencia (Art. 29, Tarifa primera), 30 pesetas; Reintegro según Ley del Timbre, 10 pesetas; Pólizas Mutuality Judicial y Justicia Municipal, 18 pesetas; Disposición común cuarta, 22,75 pesetas. Total 340,75 pesetas.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con objeto de dar vista de la tasación de costas por término de tres días a la condenada Carmen Tofiño Figueras, que se encuentra en ignorado paradero, así como para requerirla para que transcurrido que sea dicho término, comparezca ante este Juzgado municipal número 25 de los de Madrid (calle Puerto Monasterio, núm. 1—Puente de Vacecas), para hacer pago de las responsabilidades pecuniarias que le corresponden y llevar a efecto en el mismo la ejecución de la sentencia dictada, con apercibimiento de que si no lo verifica, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, expido la presente cédula de notificación y requerimiento en Madrid, a 9 de octubre de 1963.

(B.—8.521)

Don Antonio de Lorenzo Sánchez, Secretario del Juzgado municipal número 25, de los de Madrid.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas núm. 2.002, de 1962, seguidos en este Juzgado a virtud de denuncia de Comisaría de Policía, contra otro y Alfonso Llano Lavado, de treinta y cinco años, casado, albañil, hijo de Antonio y Leandra, natural de Villafranca de los Barros y vecino de Madrid, por lesiones, se ha dictado proveído con esta fecha, declarando firme la sentencia dictada y acordando su ejecución y como consecuencia de ello se ha practicado la siguiente:

Tasación de costas

En cumplimiento de lo dispuesto en la providencia que antecede, la practico yo, el Secretario, ofreciendo el siguiente resultado:

Registro (Disp. común 11, Taf. 5.ª), 20 pesetas; Tramitación juicio (Artículo 28, Taf. 1.ª), 100 pesetas; Diligencias previas (Art. 28, Taf. 1.ª), 15 pesetas; Por suspensión del juicio (Artículo 31, Taf. 1.ª), 40 pesetas; Por exhortos expedidos (Art. 31, Taf. 1.ª), 50 pesetas; Primer reconocimiento Forense (Taf. 5.ª, núm. 3.º), 200 pesetas; Ejecución sentencia (Art. 29, Tarifa 1.ª), 30 pesetas; Reintegro según Ley del Timbre, 16 pesetas; Pólizas Mutuality Judicial y Justicia Municipal, 18 pesetas; Disp. común 4.ª, 91 pesetas. Total, 580 pesetas.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con objeto de dar vista de la tasación de costas, por término de tres días, al condenado Alonso Llano Lavado, que se encuentra en ignorado paradero, así como para requerirle para que transcurrido que sea dicho término, comparezca ante este Juzgado municipal número 25, de los de Madrid (calle Puerto Monasterio, 1, Puente de Vallecas), para hacer pago de las responsabilidades pecuniarias que le corresponden y llevar a efecto en el mismo la ejecución de la sentencia dictada, con apercibimiento de que si no lo verifica, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, expido la presente cédula de notificación y reque-

tila al kilómetro 9 de la comarcal del Valle del Lozoya; y autorizar al Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales para rectificar los precios del proyecto, adaptándolos a las circunstancias actuales.

536. Declarar desierta, por falta de licitadores, la segunda subasta de las obras de reparación de la explanación y firme del camino que va de la comarcal de El Escorial-Valdemorillo, por Zarzalejo y Robledondo, al de Santa María de la Alameda, kilómetros 0 al 3,938; y autorizar al Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales para rectificar los precios del proyecto, adaptándolos a las circunstancias actuales.

537. Declarar desierta, por falta de licitadores, la segunda subasta de las obras de reparación de la explanación y firme del camino vecinal de Pelayos de la Presa a Cadalso de los Vidrios, kilómetros 6,519 al 12,401; y autorizar al Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales para rectificar los precios del proyecto, adaptándolos a las circunstancias actuales.

538. Declarar desierta, por falta de licitadores, la segunda subasta de las obras de riego asfáltico superficial del camino vecinal de Alcobendas a Barajas, desde su perfil 3,400 hasta su final; y autorizar al Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales para realizar estas obras por el sistema de administración, en la cantidad de pesetas 453.849,78 en que estaba cifrado el tipo de subasta.

539. Declarar desierta, por falta de licitadores, la segunda subasta de las obras de reparación de la explanación y firme del camino vecinal de Montejo de la Sierra a Horcajuelo; y autorizar al Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales para realizar estas obras por el sistema de administración, en la cantidad de 203.176,98 pesetas en que estaba cifrado el tipo de la subasta.

540. Declarar desierta, por falta de licitadores, la segunda subasta de las obras de habilitación del pabellón núm. 8 del Hospital de San Juan de Dios y construcción de galería de unión entre los pabellones núms. 6 y 8 (Cancerología); y autorizar al Arquitecto Jefe provincial para realizar estas obras por el sistema de administración, por la cantidad de 2.200.000 pesetas en que estaba cifrado el tipo de la subasta.

mentaria, bajo resguardo n.º 11, de fecha 11 de junio de 1962, de conformidad con lo dispuesto en el art. 82 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, quedando subsistente el resto de la fianza hasta la terminación de su compromiso; debiendo previamente, dicho señor, justificar que ha satisfecho el importe de Derechos Reales que corresponde a esta devolución.

522. Acceder a lo solicitado por la entidad «Construcciones Pajares, S. A.», contratista de las obras de reparación de la explanación y firme del camino vecinal de Boadilla del Monte a Brunete, kilómetros 7 al final, y, en su virtud, devolverle la cantidad de pesetas 35.500, que depositó en Arcas provinciales como garantía complementaria, bajo resguardo núm. 30, de fecha 20 de julio de 1962, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, quedando subsistente el resto de la fianza hasta la terminación de su compromiso; debiendo previamente, dicha entidad, justificar que ha satisfecho el importe de Derechos Reales que corresponde a esta devolución.

523. Anular la retención de crédito que por importe de pesetas 9.206,62, y 5.973,05 efectivas, se decretó en su día sobre los pendientes de abono por esta Corporación a nombre de don Francisco Alcalá Ruiz, para que sirvieran de fianza definitiva en su gestión como contratista de las obras de reforma y reparación de fachadas del Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes, toda vez que dicho señor ha terminado su contrata sin responsabilidad alguna; y requerirle para que, antes de proceder a esta anulación, abone los recibos de anuncio pendientes de pago y el correspondiente impuesto de Derechos Reales.

524. Devolver a don Gustavo López González, cumplidos los requisitos que determina el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, la fianza que constituyó en la Depositaria de Fondos provinciales bajo resguardo núm. 71, de fecha 4 de abril de 1961, por valor de 23.500 pesetas nominales, para responder de la ejecución de las obras de riego asfáltico superficial del camino vecinal que va del kilómetro 39 de la comarcal de San Martín de Valdeiglesias al kilómetro 3 de la de Aldea del Fresno por Chapinería, debiendo previamente dicho señor justificar que ha

rimiento en Madrid, a 9 de octubre de 1963.

(B.—8.520)

Don Antonio de Lorenzo Sánchez, Secretario del Juzgado municipal número 25, de los de Madrid.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 266/1963, que se sigue en este Juzgado a virtud de testimonio de particulares, deducido del sumario número 360/62, del Juzgado de Instrucción núm. 4, de los de esta capital, por lesiones, contra Gabino Martínez Rodríguez, de treinta y tres años de edad, casado, fontanero, vecino de Madrid y en la actualidad en ignorado paradero, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia.—Madrid, a 4 de octubre de 1963.—El señor don José María San Román Mato, Juez municipal número 25, de los de esta capital, habiendo visto y leído los autos de juicio verbal de faltas que anteceden, seguidos entre partes; de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y como denunciante, testimonio de particulares de sumario, como denunciado, Gabino Martínez Rodríguez, y como perjudicado-lesionado, Manuel Martínez Rodríguez, de los que constan sus circunstancias personales en autos, por supuesta falta de lesiones,

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Gabino Martínez Rodríguez a la pena de siete días de arresto menor y al pago de todas las costas y gastos del presente juicio.—Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.—José María San Román (rubricado).

Publicada en el día de su fecha.—A. de Lorenzo (rubricado).

Lo inserto con acuerdo con su original a que me remito, y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, para que sirva de notificación en forma la sentencia al denunciado Gabino Martínez Rodríguez, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presen-

te cédula de notificación en Madrid, a 5 de octubre de 1963.

(B.—8.500)

JUZGADO DE ALMAGRO

Don Eugenio Ruiz García, Secretario del Juzgado comarcal de Almagro (Ciudad Real).

Doy fe. Que en el juicio de faltas núm. 102, de 1962, seguido contra Josefina León Escobar, de diecisiete años de edad, hija de Manuel y de Petra, natural y vecina de Madrid, cuyo último domicilio lo tuvo en calle Francisco Díaz núm. 359, con carnet de identidad núm. 01066415, expedido en Madrid, el 21 de julio de 1962, por el hecho de lesiones, se ha dictado providencia con esta fecha en la que se acuerda dar vista a la citada penada de la tasación de costas que se insertará después, practicada en dicho juicio, por término de tres días, y que se requiera a dicha penada para que dentro del plazo de ocho días se presente voluntariamente ante este Juzgado para cumplir el arresto que le fué impuesto como pena principal, apercibiéndole que de no hacerlo se procederá a su detención.

Tasación de costas

Derechos del juicio, previas y ejecución, 145 pesetas; Media dieta Agente C-Real, citar denunciada y gastos remisión, 80 pesetas; Indemnización gastos curación, 187 pesetas; Reintegro de actuaciones, 20 pesetas; Mutualidades, 20 pesetas; Derechos de Registro, 20 pesetas; por cumplimiento de tres despachos, 75 pesetas; 6 por 100 del total anterior, 32,80 pesetas. Total, 579,80 pesetas.

Corresponde satisfacer a la penada Josefina León Escobar.

Y para que sirva de notificación y de requerimiento en forma a dicha penada, cumpliendo lo mandado por el señor Juez, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, por encontrarse referida penada en ignorado paradero, con el Visto bueno del señor Juez comarcal, en Almagro, a 10 de agosto de 1963.

(G. C.—3.714)

(B.—8.036)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 17

Juicio de faltas núm. 366, de 1963.—Rafael Clemente Andrés, de veinticinco años, soltero, hijo de Leandro y de Encarnación, con domicilio últimamente en Conde de Barcelona, núm. 7, comparecerá ante el Juzgado municipal número 17, de esta capital, sito en la calle del Amor de Dios, núm. 1, piso tercero, el día 14 de noviembre y hora de las once veinticinco, a celebrar juicio de faltas por hurto, contra María Concepción Fernández.

(B.—8.620)

JUZGADO NUMERO 19

Helguero Ortega (Miguel), de veintiséis años, natural de Madrid, soltero, hijo de Amalia, fontanero, cuyo actual domicilio o paradero se ignora, comparecerá el próximo día 19 de noviembre, a las once y media de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado municipal núm. 19, de Madrid, sito en la carrera de San Francisco, núm. 10, piso tercero, a fin de celebrar juicio verbal de faltas por lesiones, bajo el núm. 480, de 1963, debiendo venir provisto de cuantos medios de prueba intente valerse.

(B.—8.648)

JUZGADO NUMERO 25

Luis Martínez Aliaga, mayor de edad, y cuyo actual domicilio y paradero se desconocen, comparecerá ante la Sala audiencia de este Juzgado municipal número 25, de Madrid, sito en la calle del Puerto de Monasterio, número 1 (Puente de Vallecas), el día 15 de noviembre, a las doce horas, con el fin de asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas núm. 1.385, de 1963, advirtiéndole que deberá de

concurrir con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse. (B.—8.644)

Francisco Hernández Pedrero, mayor de edad, y cuyo actual domicilio y paradero se desconocen, comparecerá ante la Sala audiencia de este Juzgado municipal núm. 25, de Madrid, sito en la calle del Puerto de Monasterio, número 1 (Puente de Vallecas), el día 20 de noviembre y hora de las once, con el fin de asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas núm. 1.351, de 1963, advirtiéndole que deberá de concurrir con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse. (B.—8.667)

Andrés Rodríguez Marino, mayor de edad, y cuyo actual domicilio y paradero se desconocen, comparecerá ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del Puerto de Monasterio, número 1, el día 13 de noviembre y hora de las once quince de su mañana, con el fin de asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas número 1.430, de 1963, advirtiéndole que deberá de concurrir con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse. (B.—8.669)

AVISO

Don Domingo Arribas, propietario del establecimiento de carnicería y salchichería sito en la calle de General Ricardos, número ochenta y cinco, cede el mismo, en traspaso, a doña Antonia Pérez Parra.

Lo que se hace público por medio de este anuncio para general conocimiento de los señores que puedan hacer alguna reclamación contra dicha industria, entendiéndose que los acreedores que no lo hagan dentro de los ocho días siguientes a partir al de la publicación de este anuncio perderán el derecho a hacerlo con arreglo a la Ley.

Las reclamaciones, a doña Antonia Pérez, Paulina Odiaga, número diecisiete. (A.—33.516)

Imp. Provincial. — Doctor Esquerdo, 46

satisfecho el importe de los recibos de anuncio pendientes de pago y el impuesto de Derechos Reales.

525. Devolver a la entidad «Traquitas de Axpe, S. A.», cumplidos los requisitos que determina el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, la fianza que constituyó en la Depositaria de Fondos provinciales bajo resguardo núm. 34, de fecha 12 de julio de 1960, por valor de 77.833,25 pesetas efectivas, para responder de la ejecución de las obras de depósito regulador para el abastecimiento de agua a Ciempozuelos; debiendo previamente dicha entidad justificar que ha satisfecho el importe de los recibos de anuncio pendientes de pago y el impuesto de Derechos Reales.

526. Devolver a don Felipe Ruiz Pérez, cumplidos los requisitos que determina el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, la fianza que constituyó en la Depositaria de Fondos provinciales bajo resguardo núm. 148, de fecha 20 de noviembre de 1961, por valor de 12.485 pesetas efectivas, para responder de la ejecución de las obras de construcción de clínica y vivienda para médico en Velilla de San Antonio; debiendo previamente dicho señor justificar que ha satisfecho el importe de los recibos de anuncio pendiente de pago y el impuesto de Derechos Reales.

527. Anular la retención de crédito que por un importe de pesetas 60.244,44 se acordó en sesión de 15 de abril de 1944 sobre la fianza que constituyó el Banco Popular Español para garantizar a don Bernardo Adarbe Sánchez en la ejecución de las obras de construcción del Instituto Psiquiátrico de Alcalá de Henares, ya que, de acuerdo con lo informado por la Asesoría Jurídica de esta Corporación, por sentencia firme del Juzgado de primera instancia número 16, de esta capital, se declara de exclusiva propiedad de la citada entidad bancaria la cantidad retenida.

528. Aprobar el acta de recepción definitiva, en atención a que se han cumplido los requisitos que determina el artículo 63 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de las obras de construcción de clínica y vivienda para médico en Valdaracete, que han sido ejecutadas por don Isidro Fernández García.

529. Conceder a la entidad «Construcciones Pajares, Sociedad Anónima» una prórroga de dos meses para la terminación de las

obras de reparación del camino vecinal de Colmenar Viejo por Guadalix y Navalafuente al de Cabanillas-Bustarviejo, en atención a que se consideran justificadas las razones que han motivado el retraso en la ejecución de las mismas; pero con renuncia expresa del contratista a cualquier variación o revisión de precios que pudiera establecerse en dicho plazo.

530. Conceder a don Jorge Solana Ribas una prórroga de dos meses para la terminación de las obras de reparación de la explanación y firme de la carretera provincial de Valdaracete a la de Carabaña, en atención a que se consideran justificadas las razones que han motivado el retraso en la ejecución de las mismas; pero con renuncia expresa del contratista a cualquier variación o revisión de precios que pudiera establecerse en dicho plazo.

531. Aprobar la liquidación de las obras de abastecimiento de agua a la barriada de La Poveda, en Arganda, declarando a favor del contratista, «Suministros, Proyectos e Instalaciones», un saldo de 31.478,15 pesetas.

532. Aprobar la liquidación de las obras de construcción de clínica y vivienda para médico en Torres de la Alameda, declarando a favor del contratista, don Felipe Ruiz Pérez, un saldo de 4.127,53 pesetas.

533. Conceder una nueva prórroga de dos meses a «Industria Eléctrica Francisco Benito Delgado» para la terminación de las obras de instalación eléctrica en las nuevas oficinas provinciales de García de Paredes, 65, en atención a que se consideran justificadas las razones que han motivado el retraso en la ejecución de las mismas; pero con renuncia expresa del contratista a cualquier variación o revisión de precios que pudiera establecerse en dicho plazo.

534. Declarar desierta, por falta de licitadores, la subasta de las obras de riego asfáltico superficial del camino vecinal de El Beruero, por Paredes de Buitrago, al camino de Montejo; y autorizar al Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales para rectificar los precios del proyecto, adaptándolos a las circunstancias actuales.

535. Declarar desierta, por falta de licitadores, la subasta de las obras de riego asfáltico superficial del camino vecinal que va desde Buitrago por Villavieja, San Mamés, Pinilla de Buitrago y Gargan-